

RESUMEN DE LAS NORMAS OFICIALES DE PROTECCIÓN CIVIL PARA ESCALERAS EN ESCUELAS

NOM-032-SSA3-2010, NOM-001-STPS-2008, NOM-003-SEGOB-2011, REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN LOCAL.

1. Si tiene 3 escalones o más, se considera escalera.
2. Si la escalera tiene un ancho de 1.20 metros o más, debe tener pasamanos y/o barandales en ambos lados.
3. Si tiene un ancho de 2.40 metros o más, debe tener un barandal central.
4. Los pasamanos deben tener una altura de 90 cm, más/menos 10 cm.
5. Si la escalera es para niños de 5 años y menores y adultos se requiere de un segundo pasamanos a una altura de 75 cm más/menos 5 cm.
6. Los pasamanos deben tener la misma longitud de la escalera, más una extensión horizontal en ambos extremos, con largo mínimo de 30 cm.
7. Los pasamanos deben ser de perfil tubular, de material rígido, con diámetro exterior de 3.2 a 3.8 cm. Liso, continuo y pulido.
8. El tubular de los pasamanos debe estar libre en su parte superior. Anclado firme al muro o pared por el lado inferior con taquetes de expansión.
9. Los soportes del tubo deben estar a una distancia máxima de 1.20 m. entre ellos.

Instale en cada extremo un codo de 90° para evitar se enganchen mochilas y bolsas.